

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



DESCRIPCIÓN

Subvenciones destinadas a fomentar la implantación de nuevas actividades comerciales en la ciudad de Valencia y al mantenimiento de comercios ya existentes.

¿PARA QUIÉN?

Personas físicas y jurídicas, cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que realicen su actividad en establecimientos comerciales situados en la ciudad de València y sean autónomas, pequeñas empresas o microempresas.

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



PLAZO DE SOLICITUD

Del 27/05/2020 al 13/06/2020

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Hasta 6 meses

CUANTÍA

Se podrá subvencionar el 100% del total de los gastos justificados, excluidos los impuestos, y los que sean susceptibles de recuperación (por ejemplo IVA), hasta un máximo de 3.000 € por solicitante y establecimiento.

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



GASTOS SUBVENCIONABLES

- a) Alquiler del local comercial.
- b) Implantación de sistemas de calidad.
- c) Realización de cursos de formación comercial no reglada, de carácter específico, para mejorar la calificación profesional, del empresariado y del personal contratado
- d) Participación en plataformas individuales o conjuntas de comercio electrónico (compra y venta de productos o servicios a través de medios electrónicos).
- e) Realización de auditorías energéticas en la empresa

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



GASTOS SUBVENCIONABLES

f) Marketing empresarial: Estudios de mercado, análisis de oferta y demanda, encuestas, evaluación de satisfacción de clientes, servicios de geolocalización...

g) Gastos tendentes a definir, mejorar o difundir la identidad corporativa (diseño de nombres, marcas y logotipos, etiquetas, carteles, tarjetas de presentación, folletos, catálogos, envases, embalajes...).

h) Servicios de asesoramiento o consultoría en materia de modernización o promoción comercial, de mejora de la imagen o de asesoramiento laboral y fiscal.

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



GASTOS SUBVENCIÓNABLES

- i) Gastos generados por la implantación o la prestación de servicios técnicos y tecnológicos para la venta y difusión de la actividad comercial a través de Internet o para la mejora de las herramientas de comunicación comercial.
- j) Publicidad radio, televisión, prensa, aplicaciones para teléfonos y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros apoyos.
- k) Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o Internet.
- l) Gastos derivados de la obtención de certificaciones oficiales en materia de igualdad o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SUBVENCIÓN COMERCIO 2020

Ayuntamiento de Valencia



PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Comercio y Abastecimiento, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València,

<https://sede.valencia.es> >Trámites >Materias >Actividad Económica, Empleo y Consumo >Comercio >Subvenciones a la creación de nuevos comercios y consolidación de los existentes en la ciudad de València 2020 (para la realización del referido trámite, la persona solicitante tendrá que disponer de firma electrónica avanzada con un certificado reconocido para la ciudadanía -personas físicas- admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de València).